

Cable: COMIBAN
Telex: 3689 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 21-92
(De 12 de agosto de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.17-92 de 9 de julio de 1992, esta Comisión otorgó a BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO), Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General;

Que BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A (COLABANCO), sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional mediante Escritura Pública No.5580 de 13 de julio de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 261736, Rollo 35937, Imagen 0002 ha presentado por intermedio de apoderados especiales, solicitud de Licencia General para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria para el otorgamiento de Licencia General, según pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de esta Comisión; y

Que la solicitud de BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO), no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de Banca en Panamá o en el exterior.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE, a.i.

Bolívar Pariente C.

EL SECRETARIO,

Eudoro Jaén Esquivel

/irdej